

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA

Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Reorganización
Demandante: Alberto Gutiérrez Perdomo
Rad. 2018-00107-00

Conforme lo manifiesta el memorialista representante legal de Bancolombia y evidenciándose en el correo institucional que el día 13 de enero del año en curso se recibieron las respectivas objeciones al proyecto de graduación y calificación de crédito y derechos de voto, dentro del término, téngase en cuenta dicha solicitud.

Referente a la subrogación que manifiesta el apoderado actor, se aclara que en escrito visto a folio 854 el apoderado de ORF trae a colación es el pago que hicieron los deudores principales en procesos donde el señor Alberto Gutiérrez Perdomo fungía como codeudor, por ello solicita la actualización del proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de votos, excluyéndose las obligaciones relacionadas en dicho memorial.

Respecto a lo manifestado por el apoderado de Banco DAVIVIENDA (fl 840), se informa que a la fecha se encuentra pendiente la digitalización de los procesos conforme lo dispuesto en la circular DESAJIBC21-12 del 5 de abril del corriente año, no obstante a lo anterior y para dársele celeridad a lo solicitado por secretaría remítase debidamente digitalizado el expediente a la dirección electrónica suministrada por el apoderado memorialista de igual forma infórmesele el medio electrónico dispuesto por este despacho para el respectivo seguimiento del proceso que nos ocupa.

Continuando con el trámite correspondiente, se corre traslado de las objeciones en los términos del inciso 3 del artículo 29 de la ley 1116 de 2006.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
24-mayo-2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 1051
Feriado. 22 y 23-mayo/2021
Secretaría J